

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. XXXXX DE 2024

Entre los suscritos **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.390.334 de Pasto, en su calidad de Subgerente Administrativo de conformidad con la Resolución No. 062 del 21 de febrero de 2022 y Acta de Posesión No.10 del 21 de febrero de 2022, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 141 del 08 de julio de 2024 por medio de la cual **es encargado** de las funciones de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A., así como del Acta de Posesión de Encargo No. 08 del 08 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 15 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A. – empresa de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT. 899.999.316-1, quien en adelante se denominará **ENTerritorio S.A.** de una parte y de la otra **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con **XXXXXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. **XXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXX** (en adelante el “Contratista”), hemos convenido celebrar el presente contrato, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Selección Modalidad INVITACION ABIERTA No. 025-2024, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, DE RIESGOS, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGUROS, PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS POR LOS FIDEICOMISO – PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” Y FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL Y URBANOS QUE SEAN DEFINIDOS POR FONVIVIENDA, EN DESARROLLO DEL ESQUEMA PÚBLICO DEL DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN CAMBIA MI CASA.” EN LA ZONA DENOMINADA GUAJIRA ZONA 1”

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, de riesgos, contable, ambiental, social y de seguros, para los contratos de obra en la zona denominada Guajira Zona 1 se ejecutará en los siguientes departamentos de URIBIA, MANAURE, RIOHACHA MAICAO, DIBULLA, EL MOLINO, LA JAGUA DEL PILAR.

ZONA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS URBANO	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS RURAL
Guajira Zona 1	URIBIA	210	90
	MANAURE	210	90
	RIOHACHA	113	0
	MAICAO	113	0
	DIBULLA	210	90
	EL MOLINO	210	90
	LA JAGUA DEL PILAR	200	79

***Los** municipios de aplicación de los subsidios de mejoramientos se encuentran detallados en el anexo técnico.

En concordancia con la dinámica de los contratos y las necesidades dentro de la zona, ENTerritorio S.A., podrá aumentar, disminuir o suprimir total o parcialmente el número de viviendas, municipios o departamentos de acuerdo con las necesidades

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

que se generen en el desarrollo de este.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Durante el plazo de ejecución del Contrato, se contemplan las siguientes fases:

- Fase de Pre-construcción (cuando se requiera)
- Fase de Construcción.
- Fase liquidación y cierre

Nota: El inicio de la fase estará sujeto de conformidad con los cronogramas, por lo tanto, los plazos no serán lineales y las ejecuciones de las obras se podrá presentar de manera escalonada por departamento, municipios y/o fases.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato de INTERVENTORIA se encuentra condicionados al plazo de ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios N°224002 Y 224003. En caso de que dichos contratos no sean prorrogados, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para las interventorías se darán por terminados anticipadamente en la fecha de terminación del contrato, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de los CONTRATISTAS DE INTERVENTORIA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: XXXX

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Rubro	Concepto
CDP2024-004981	12/07/2024	\$1.011.046.590,00	21702011	007543 11/07/2024 Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, de riesgos, contable, ambiental, social y de seguros, para los contratos de obra celebrados por los FIDEICOMISO – PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” y FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL para los mejoramientos de vivienda rural y urbanos que sean definidos por FONVIVIENDA, en desarrollo del esquema público del de la línea de atención Cambia mi Casa.” En la guajira zona 1.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

CDP2024-004985	12/07/2024	\$523.496.964,00	21702011	007549 11/07/2024 Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, de riesgos, contable, ambiental, social y de seguros, para los contratos de obra celebrados por los FIDEICOMISO – PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” y FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL para los mejoramientos de vivienda rural y urbanos que sean definidos por FONVIVIENDA, en desarrollo del esquema público del de la línea de atención Cambia mi Casa.” En la guajira zona 1
----------------	------------	------------------	----------	--

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:

Los pagos por realizar, producto del presente proceso de selección, se efectuarán bajo la metodología de monto agotable, contra la entrega de producto por unidad de vivienda urbano o rural ejecutada, recibida a satisfacción y certificada, de acuerdo con las fases de ejecución, de la siguiente manera:

Zona	Valor por vivienda	Cantidad de Mejoramientos
Vivienda rural	\$1.192.476,00	439
Vivienda Urbana	\$798.615,00	1.266

Pago Vivienda Rural

FASE	%	PRODUCTO	VALOR
Preconstrucción	20	Revisión, Aprobación y entrega del diagnóstico	\$ 238.495,20
Construcción	70	20% Por informe mensual aprobado	\$ 238.495,20
		50% Por Vivienda certificada y recibo a satisfacción	\$ 596.238,00
Liquidación y Cierre	5	Cierre proyecto - Informe final aprobado	\$ 59.623,80
Liquidación del Contrato de Obra	5	Acta Liquidación de obra	\$ 59.623,80
TOTAL			\$1.192.476,00

Fase preconstrucción

El Veinte por ciento (20%) del valor unitario por mejoramiento de vivienda, de la fase de preconstrucción, correspondiente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$238.495,20) se pagará de acuerdo una vez se realice la revisión, aprobación y entrega en físico del diseño y diagnóstico integral.

Fase de Construcción:

El setenta por ciento (70%) del valor unitario por vivienda, de la fase de construcción, correspondiente a OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$834.733,20), se pagará de acuerdo con los siguientes dos conceptos como se discrimina a continuación: - Un

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

Veinticinco por ciento (20%) del valor total por vivienda, es decir la suma de, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$238.495,20) mediante pagos mensuales, multiplicando por el número de subsidios familiares de vivienda rural asignados con resolución, contra la presentación y aprobación por parte del supervisor del informe mensual de interventoría, de conformidad con los criterios exigidos en el anexo técnico, además de lo establecido en los requisitos para el pago, de la siguiente manera:

El valor fijo por pagar se calculará de acuerdo con lo siguiente

VPFM: VAR* V/R VIVIENDA

#MESES

VPFM: Cantidad de viviendas asignados con resolución * Valor de vivienda / Número de meses de ejecución

. Un CINCUENTA por ciento (50%) correspondiente a QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$596.238,00) del valor por vivienda multiplicado por el número de mejoramientos de vivienda, una vez se finalice la fase de construcción, una vez se expida el certificado de existencia y habitabilidad de las viviendas y se firme el acta entrega al beneficiario.

PARÁGRAFO I: En caso de que sean revocados los subsidios familiares de vivienda rural asignados o por cualquier causa disminuyan dichos subsidios, sobre los cuales se realizó el pago del valor fijo mensual, se harán las respectivas compensaciones efectuando el descuento, sobre cualquier concepto pendiente a pagar al contratista. Para tal efecto, cada cuatro (4) meses, se hará la revisión de las asignaciones de los subsidios familiares de vivienda.

PARÁGRAFO II: El pago de estos conceptos, se realizará mediante un instrumento de asignación por monto agotable, de conformidad con las viviendas que se encuentran establecidas dentro del alcance del contrato.

En consecuencia, en caso de que en alguno de los proyectos se requiera ejecutar un menor valor al previsto inicialmente en el contrato de obra, se realice una disminución de viviendas o que posteriormente se determine la NO viabilidad de este, el valor asignado podrá ser utilizado en otro u otros de los proyectos en que se requiera ejecutar un mayor valor al previsto inicialmente. Así mismo, ENTerritorio S.A., podrá según la conveniencia técnica y la viabilidad de ejecución de los proyectos, adicionar proyectos o retirar aquellos que su ejecución no se considere viable.

PARAGRÁFO III: De presentarse diagnósticos no efectivos, el CONTRATISTA no generará cobro por dicha labor de interventoría al CONTRATANTE, y en este sentido no se generarán costos o cobros por las actividades realizadas.

Fase de liquidación y cierre: se pagará el cinco por ciento (5%) correspondiente a CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$59.623,80) del valor por vivienda multiplicado por el número de viviendas, una vez verificada y aprobada por parte del supervisor el acta de cierre, previo cumplimiento de la totalidad de obligaciones a cargo del contratista de obra y de interventoría incluyendo la aprobación del informe final por mejoramiento de vivienda.

La liquidación del contrato interventoría; se pagará el cinco por ciento (5%) correspondiente a CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$59.623,80) del valor por mejoramiento de vivienda multiplicado por el número de viviendas, una vez se adelante la liquidación del contrato de Obra.

En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo establecido para ello en el contrato de obra, se aceptará el acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrito por la interventoría.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

El pago al contratista se hace teniendo en cuenta los porcentajes estimados para cada producto relacionado en función del valor establecido para cada mejoramiento de vivienda en la forma de pago y/o alcance del proyecto. En ese sentido ENTerritorio S.A., no reconocerá costos adicionales por concepto de prorrogas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Pago Vivienda Urbana

FASE	%	PRODUCTO	VALOR
Preconstrucción	20	Aprobación de diagnóstico	\$ 159.723,00
Construcción	70	20% Por informe mensual aprobado	\$ 159.723,00
		50% Por Vivienda certificada y recibo a satisfacción	\$ 399.307,50
Liquidación y Cierre	5	Cierre proyecto - Informe final aprobado	\$ 39.930,75
Liquidación del Contrato de Obra	5	Acta Liquidación de obra	\$ 39.930,75
TOTAL			\$ 798.615,00

Fase preconstrucción

El Veinte por ciento (20%) del valor unitario por mejoramiento de vivienda, de la fase de preconstrucción, correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$159.723,00) se pagará de acuerdo una vez se realice la revisión, aprobación y entrega en físico del diseño y diagnóstico integral.

Fase de Construcción:

El Setenta por ciento (70%) del valor unitario por vivienda, de la fase de construcción, correspondiente a QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$559.030,59), se pagará de acuerdo con los siguientes dos conceptos como se discrimina a continuación:

- Un Veinte por ciento (20%) del valor total por vivienda, es decir la suma de, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$159.723,00) mediante pagos mensuales, multiplicando por el número de subsidios familiares de vivienda rural asignados con resolución, contra la presentación y aprobación por parte del supervisor del informe mensual de interventoría, de conformidad con los criterios exigidos en el anexo técnico, además de lo establecido en los requisitos para el pago, de la siguiente manera:

El valor fijo por pagar se calculará de acuerdo con lo siguiente

$$\text{VPFM: VAR} \times \text{V/R VIVIENDA} \\ \text{\#MESES}$$

VPFM: Cantidad de viviendas asignados con resolución * Valor de vivienda / Número de meses de ejecución

- Un Cincuenta por ciento (50%) correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$399.307,50) del valor por vivienda multiplicado por el número de mejoramientos de vivienda, una vez se finalice la fase de construcción, una vez se expida el certificado de existencia y habitabilidad de las viviendas y se firme el acta entrega al beneficiario.

PARÁGRAFO I: En caso de que sean revocados los subsidios familiares de vivienda rural asignados o por cualquier causa disminuyan dichos subsidios, sobre los cuales se realizó el pago del valor fijo mensual, se harán las respectivas compensaciones efectuando el descuento, sobre cualquier concepto pendiente a pagar al contratista. Para tal efecto,

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

cada cuatro (4) meses, se hará la revisión de las asignaciones de los subsidios familiares de vivienda.

PARÁGRAFO II: El pago de estos conceptos, se realizará mediante un instrumento de asignación por monto agotable, de conformidad con las viviendas que se encuentran establecidas dentro del alcance del contrato.

En consecuencia, en caso de que en alguno de los proyectos se requiera ejecutar un menor valor al previsto inicialmente en el contrato de obra, se realice una disminución de viviendas o que posteriormente se determine la NO viabilidad de este, el valor asignado podrá ser utilizado en otro u otros de los proyectos en que se requiera ejecutar un mayor valor al previsto inicialmente. Así mismo, ENTerritorio S.A., podrá según la conveniencia técnica y la viabilidad de ejecución de los proyectos, adicionar proyectos o retirar aquellos que su ejecución no se considere viable.

PARAGRÁFO III: De presentarse diagnósticos no efectivos, el CONTRATISTA no generará cobro por dicha labor de interventoría al CONTRATANTE, y en este sentido no se generarán costos o cobros por las actividades realizadas.

Fase de liquidación y cierre: se pagará el cinco por ciento (5%) correspondiente a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.930,75) del valor por vivienda multiplicado por el número de viviendas, una vez verificada y aprobada por parte del supervisor el acta de cierre, previo cumplimiento de la totalidad de obligaciones a cargo del contratista de obra y de interventoría incluyendo la aprobación del informe final por mejoramiento de vivienda.

La liquidación del contrato de interventoría; se pagará el cinco por ciento (5%) correspondiente a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.930,75) del valor por mejoramiento de vivienda multiplicado por el número de viviendas, una vez se adelante la liquidación del contrato de Obra. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo establecido para ello en el contrato de obra, se aceptará el acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrito por la interventoría.

El pago al contratista se hace teniendo en cuenta los porcentajes estimados para cada producto relacionado en función del valor establecido para cada mejoramiento de vivienda en la forma de pago y/o alcance del proyecto. En ese sentido ENTerritorio S.A., no reconocerá costos adicionales por concepto de prorrogas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA EL PAGO: El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. EL CONTRATISTA deberá contra la presentación de la factura hacer entrega de los productos denominados en cada uno de los ítems de pago y deberá contar con la aprobación del informe de interventoría del mes anterior por parte de su supervisor.
3. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - Presentar la factura proforma en desembolso (sin radicación) para revisión de la supervisión de ENTerritorio S.A., al correo electrónico que sea indicado al inicio del contrato.
 - Generar la factura una vez sea validada y se solicite la presentación formal del desembolso.
 - La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

- La factura debe enviarse para aceptación únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado.
 - El envío y aceptación de la factura electrónica constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - En el evento en que se rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
4. El CONTRATISTA acreditará al supervisor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Grupo de tecnologías de la Información en calidad de supervisor del contrato.
6. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.
7. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.- ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
8. ENTerritorio S.A., no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

CLÁUSULA NOVENA – SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago es bajo la metodología de monto agotable por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE (contra entrega de producto por unidad de vivienda ejecutada), teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio S.A., no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista de interventoría en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de cada fase del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. Por lo anterior, en el valor pactado se entiende incluidos todos los costos indirectos y directos y todos los tributos tanto de orden nacional como departamental, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; entre otros, las deducciones a que haya lugar, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, transportes especiales, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del contratista para la ejecución del proyecto; y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución de la orden de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Ejercer el control y vigilancia de la orden de trabajo de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto de la orden de

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

trabajo, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.

b) Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.

c) Verificar que el contratista de la orden de trabajo de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.

d) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

e) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en la orden de trabajo de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., vigente, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

g) El contratista de interventoría debe constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el presente documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato que dé lugar el presente proceso, y a efectuar las correcciones o ajustes a que haya lugar y que le sean solicitadas por ENTerritorio S.A., en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para su aprobación, como requisito para la suscripción del acta de inicio y mantenerlas vigentes en los términos establecidos, sin ello ENTerritorio S.A., no efectuará ningún pago

h) Subir a través de la Plataforma de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y la solicitud de oferta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del servicio, dentro de los plazos previstos para ello.

j) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.

k) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A., por causa o con ocasión del contrato

l) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

m) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

n) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

o) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, así como mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de ENTerritorio S.A., del MVCT, de FONVIVIENDA, de los beneficiarios de los subsidios de interés social rural y que pueda tener acceso, esta obligación igualmente recaerá a su representante o dependiente durante el desarrollo del contrato, y no podrá utilizarla bajo ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial

p) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A., por causa o con ocasión del contrato.

q) Utilizar la imagen de ENTerritorio S.A., FIDUAGRARIA S.A. o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista interventor tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con cada uno de los componentes que comprende la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros necesaria para la ejecución de los subsidios de mejoramiento urbano y rural, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del proyecto, tal como se discrimina a continuación.

a) Tener conocimiento completo y detallado del contexto en que se desarrolla el programa de mejoramiento de vivienda, de la normatividad aplicable a cada actividad y material empleado, y de las condiciones de la política pública que lo inspira.

b) Tener conocimiento completo de las convocatorias, convenios, cronogramas, metodologías de trabajo y cualquier otro documento con información relevante para la ejecución del presente CONTRATO.

c) Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, que deberán realizarse por lo menos quincenalmente, con participación de los directores y especialistas de los ejecutores y oferentes. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignen los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.

d) Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del presente CONTRATO con base en las normas de archivo, incluyendo todas las actas que se puedan generar durante la ejecución de este. Además, entregar las respectivas copias en medio físico y digital al SUPERVISOR del presente CONTRATO, a FONVIVIENDA y/o a la CONTRATANTE, cuando estas lo requieran.

e) Presentar, al SUPERVISOR del presente CONTRATO, para su aprobación, cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del presente CONTRATO, así como los establecidos por el SUPERVISOR del presente CONTRATO, en los términos establecidos en el anexo de condiciones, documento integrante del proceso

f) Presentar al SUPERVISOR del presente CONTRATO, para su aprobación, las hojas de vida del personal mínimo exigido, de acuerdo con la operación del programa ofertado.

g) Realizar las visitas de seguimiento y visita de verificación a las viviendas objeto de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Interventoría.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

h) Expedir los certificados de existencia de los mejoramientos dentro de los plazos establecidos en el Manual de Interventoría y posterior a las respectivas visitas de verificación, en los términos del presente CONTRATO.

i) Cargar en el sistema de información toda la documentación jurídica y productos entregables de cada una de las etapas, en los términos del presente CONTRATO.

j) Garantizar los medios, equipos e instalaciones que permitan la ejecución de las actividades de interventoría, en los términos del presente CONTRATO

k) EL CONTRATISTA deberá garantizar la implementación de los mejoramientos aprobados, así como la ejecución de la obra, de acuerdo con la normatividad vigente y el seguimiento en campo del equipo con el que cuente para la debida y correcta ejecución de esta etapa.

l) Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social, o cualquier otro que se requiera en cualquier momento de ejecución del presente CONTRATO.

m) Presentar el concepto técnico del diagnóstico integral por hogar con todos los soportes requeridos, cuando aplique.

n) Revisar y avalar la estructuración integral, garantizando que estén de acuerdo con la Guía de Diagnóstico Integral y Estructuración técnica y los demás anexos técnicos; a su vez, el cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

o) Revisar y avalar el diagnóstico y estructuración, y el presupuesto de la solución del mejoramiento planteado, garantizando que están de acuerdo con el Plan Nacional de Construcción, la Guía de diagnóstico integral y estructuración técnica y los demás anexos técnicos, a su vez el cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

p) Verificar y aprobar cada uno de los componentes técnicos de la estructuración de los mejoramientos acorde con la propuesta presentada por el ejecutor dentro de los cinco (5) días hábiles.

q) Informar semanalmente a ENTerritorio S.A., de la aprobación de los diagnósticos realizados por el ejecutor, con el fin de que puedan ser remitidos al Fidecomiso y de esta manera FONVIVIENDA pueda realizar las gestiones correspondientes para la asignación del respectivo subsidio familiar de vivienda rural y urbano

r) Garantizar los especialistas técnicos necesarios para la aprobación de los diferentes componentes de la estructuración (Arquitectónico, estructural, hidrosanitario y eléctrico) con el fin de que cada profesional expida los respectivos memoriales de responsabilidad.

s) Evaluar técnica, jurídica y financieramente los proyectos de mejoramiento de vivienda rural y

t) Adelantar el análisis y diagnóstico de los aspectos técnicos, financieros, operativos, administrativos y legales requeridos para la evaluación de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural y urbano

u) Adelantar el análisis, diseño y determinación de esquemas y procedimientos de evaluación del proceso del ejecutor, de conformidad al Manual Operativo y a las instrucciones de los entes rectores

Obligaciones Técnicas

a) Realizar el seguimiento de conformidad con las diferentes fases de ejecución de acuerdo con el contrato de obra:

- Diagnóstico y estructuración de proyectos (cuando aplique), - Construcción, - Entrega y liquidación.

b) Capacitarse o asistir a las capacitaciones impartidas por ENTerritorio S.A., FIDUAGRARIA S.A. y/o FIDUBOGOTA, en caso de requerirse, sobre la ejecución, políticas, normatividad y demás como se desarrolla los mejoramientos de vivienda

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

- c) Verificar el concepto técnico del diagnóstico por hogar y constatar que el mismo cuente con todos los soportes requeridos.
- d) Verificar que el contratista de obra inicie el contrato dentro del plazo acordado y la revisión del cumplimiento a los sistemas de seguridad social ARL y demás requerimientos al personal contratado para la ejecución del contrato
- e) Revisar la información que le suministre ENTerritorio S.A., FIDUAGRARIA S.A. y/o FIDUBOGOTA o los patrimonios autónomos con el objeto de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cubrimiento total del proyecto.
- f) Aprobar, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega por parte del contratista de obra, lo siguiente: a) Programas detallados para la ejecución de la obra: estos deberán estar elaborados hasta el nivel de capítulos e ítems, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta del contratista de obra, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos, las condiciones del sitio de los trabajos y las condiciones de transporte. Los programas serán como mínimo: Programa general de obra; Programa por frentes; Programa de compras y suministros y Programa de subcontratos y equipos. b) Programas Complementarios: Programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo.
- g) Conocer, estudiar y exigir el cumplimiento de los términos de referencia y demás documentos que integren el contrato de las obras.
- h) Llevar el control de programación y hacer seguimiento estricto al Plan de Trabajo y Programa de Obra, entregados por el contratista de obra, implementando medidas correctivas a los hallazgos encontrados durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra.
- i) Entregar a ENTerritorio su Plan de Trabajo y distribución de personal para el seguimiento de la ejecución de las unidades de vivienda, conforme a los frentes de trabajo mínimos requeridos para la construcción de viviendas.
- j) Analizar los estudios técnicos de construcción de todas las obras que conforman el proyecto, incluidos los elementos no estructurales y recomendar por escrito y oportunamente al constructor de obra y a la FIDUCIARIA lo que considere pertinente de revisión.
- k) Verificar y realizar seguimiento a la ejecución adecuada de cada uno de los mejoramientos urbanos y rurales ejecutadas por el contratista de obra de acuerdo con los diseños y situación del transporte de materiales al sitio de las obras, los términos de referencia y dar visto bueno a éstas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato por el sistema de precio global fijo.
- l) Verificar que la mano de obra, equipos, condiciones de transporte de materiales y herramientas dispuestos por el contratista de obra para la ejecución de las viviendas sean los adecuados, en cuanto a tipo, calidad y a cantidad se refiere y que su estado sea aceptable; ordenar el retiro de los que encuentre inconvenientes y la incorporación de los que se requieran.
- m) Verificar que los materiales que emplee el contratista de obra en la ejecución de las obras satisfagan las especificaciones técnicas y estén disponibles en la cantidad suficiente.
- n) Ordenar la realización de los ensayos y pruebas necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar los materiales objetables cuando así lo solicite la supervisión del contrato de cada zona, esto debe estar acorde a los Términos de referencia y normatividad vigente
- o) Verificar que en todo el proceso de construcción (la preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras), el contratista de obra utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.
- p) Verificar que el personal empleado por el contratista de obra sea suficientemente idóneo y responsable.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

- g) Ordenar el retiro del personal no apropiado y la incorporación del que considere necesario.
- r) Atender y resolver en un tiempo máximo de tres (3) días, las consultas sobre los planos, las especificaciones y la organización del trabajo que le formule el contratista de obra.
- s) Vigilar que el contratista de obra cumpla con las normas de seguridad que se requiere para este tipo de obras para la protección del personal que labora en la misma.
- t) Verificar en la vivienda terminada, los acabados, los niveles, la apariencia y la consistencia de la obra que el contratista de obra le someta para su recibo.
- u) Ordenar la reparación, la demolición o la reconstrucción de las obras de mejoramiento que considere defectuosas, por el no cumplimiento de las especificaciones establecidas en los anexos técnicos.
- v) Dar al constructor de obra las instrucciones que considere necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos, la organización de estos y la calidad de las obras.
- w) Verificar que el avance de las obras de mejoramiento tanto desde el punto de vista de las metas físicas como de la inversión acumulada se ajuste a la programación.
- x) Realizar las visitas de verificación de diagnóstico, visitas de seguimiento y visita de verificación a las viviendas objeto de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Interventoría.
- y) Revisar los informes de categorización, diagnóstico y estructuración de las intervenciones a realizar, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Interventoría y posterior a las respectivas visitas de verificación, en los términos del presente CONTRATO
- z) Solicitar al contratista de obra las acciones necesarias para recuperar los atrasos cuando los haya o para garantizar debidamente la marcha de los trabajos si se encuentran objeciones a la forma como se están realizando.
- aa) Realizar el comité de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el contratista de obra para evaluar el desarrollo de los mejoramientos, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación y suscribir el acta correspondiente.
- bb) Revisar y pronunciarse con respecto a los informes de seguimiento presentados por el ejecutor en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- cc) Realizar visitas técnicas para la verificación y recibo de los mejoramientos ejecutados.
- dd) Acompañar las visitas técnicas que se requieran.
- ee) Acreditar el cumplimiento de la intervención y de las normas técnicas que le aplique.
- ff) Acreditar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo.
- gg) Llevar un registro en la bitácora, del personal que el contratista de obra tenga en campo, así como del trabajo realizado en cada jornada, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes impartidas al contratista de obra, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Esta bitácora debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el director de interventoría y los residentes, por cada frente de trabajo.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

hh) Verificar que el contratista de obra haga la entrega a satisfacción de la vivienda al beneficiario, con su correspondiente acta de recibo.

ii) Verificar para los casos que aplique que las instalaciones eléctricas sean realizadas por un profesional competente según RETIE.

jj) Verificar todas aquellas otras actividades técnicas que garanticen la ejecución del proyecto con la más alta calidad arquitectónica y estructural.

kk) Realizar de manera diligente todos los actos necesarios tendientes a obtener la cumplida ejecución del objeto del presente contrato

ll) Verificar que el proyecto de vivienda se ejecute de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, cantidades de obra y normas de construcción.

mm) Revisar que el contratista de obra cumpla con todas las actividades descritas en el Anexo Técnico y que hace parte integral del contrato de obra, objeto de esta interventoría.

nn) Verificar y exigir que el contratista de obra cumpla con los diseños de obra aprobados para el desarrollo del proyecto.

oo) Exigir al contratista de obra implementar todos los frentes de trabajo requeridos en la ejecución de las obras. Lo anterior, para dar cumplimiento al cronograma establecido para la ejecución del objeto del contrato de obra.

pp) Cumplir y hacer cumplir al contratista de obra, el personal profesional y no profesional mínimo requerido para ejecución de los mejoramientos de vivienda con el propósito de dar cumplimiento a los plazos pactados

qq) Utilizar, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio S.A., únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

rr) Garantizar el personal que va a ejercer la interventoría al momento de la suscripción de las actas de inicio del presente proceso.

ss) Analizar cualquier cambio de personal que los contratistas de obra propongan, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones establecidas en el presente proceso.

tt) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías que constituyan los contratistas de obra, conforme a los contratos de obra que celebre el CONTRATANTE.

uu) Verificar que los contratistas de obra entreguen los planos definitivos de las obras construidas, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto de mejoramientos de vivienda respectivo y aprobar su contenido

vv) Realizar de manera conjunta con los contratistas de obra las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara en la bitácora de cada vivienda

ww) Aprobar el cronograma de obra presentado por los contratistas de obra, solicitando los ajustes pertinentes y hacerle seguimiento en tiempo real. Para lo anterior: (i) requerirá a los contratistas de obra, para que le expliquen las desviaciones del cronograma e histograma que se generen; y,

(ii) promoverá con los contratistas de obra medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma e histograma, si las causas de las desviaciones no se superan, generará alertas oportunas al CONTRATANTE y al SUPERVISOR del presente CONTRATO, reflejando toda la trazabilidad y gestión realizada.

xx) Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, y verificar que los

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

contratistas de obra entreguen las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.

OBLIGACIONES SOCIALES:

- a) Verificar y garantizar el desarrollo e implementación en su totalidad del plan de gestión social y reputacional por parte de los contratistas de obra, el cual debe seguir las indicaciones respecto a componentes, actividades y productos entregables descritos en los lineamientos anexos.
- b) Garantizar el desarrollo del proyecto y la implementación del PGSR teniendo en cuenta para las actividades de campo la posibilidad de requerir ejercicios de revisión, complementación y/o ajuste respecto a la metodología y alternativas de presencialidad y virtualidad; lo anterior en función de las disposiciones de distanciamiento social y demás medidas y/o condiciones establecidas por las autoridades territoriales debido a eventualidades que se puedan presentar.
- c) Asesorar y acompañar a los contratistas de obra en todas las actividades comunitarias del plan de gestión social y reputacional.
- d) Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el plan de gestión social y reputacional de los contratistas de obra.
- e) Contar con los profesionales sociales competentes y residentes de la zona que conozcan la cultura del área de influencia directa de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social, así como el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del plan de gestión social y reputacional.
- f) Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del presente CONTRATO, con el fin de atender inquietudes de las comunidades y actores institucionales asociados al desarrollo de este y medición de impactos.
- g) Promover el diálogo y la participación de los diferentes actores que requieran los proyectos, entes territoriales, líderes comunitarios y potenciales beneficiarios para la socialización de estos y la validación participativa.
- h) Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.

Obligaciones Administrativas

- a) Presentar las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral “PERSONAL MÍNIMO”, para revisión, verificación y aprobación del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el INTERVENTOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a ENTerritorio S.A., la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la supervisión.
- b) Suscribir conjuntamente al contratista las actas de inicio (cuando se aplique), de entrega y recibo a satisfacción, terminación y liquidación del Contrato, así como las Actas de Suspensión, reinicio y los demás documentos previstos en el contrato, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en ellas.
- c) Realizar una reunión previa, a la iniciación de la obra, con la participación de ENTerritorio y el contratista de obra; con el objeto de unificar criterios de ejecución del proyecto.
- d) Coordinar el estudio, revisión, análisis de toda la información, técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con el proyecto y el contrato de obra que regirá su construcción.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

e) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista de obra conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y suscribir el Contrato. Por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado a ENTerritorio S.A.

f) Entregar la documentación para acreditar requisitos de experiencia y formación académica de cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato

g) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad, de acuerdo con los implementados por ENTerritorio S.A.

h) Entregar para revisión y aval de la Supervisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, los documentos relativos a organización de la interventoría para el desarrollo del objeto del contrato, conforme a los siguientes criterios: - 1. El enfoque y metodología de la interventoría que ejecutará en desarrollo del Contrato. -2. Distribución mensual del personal y demás recursos para la Interventoría consecuente con su propuesta económica, para la aprobación por parte de ENTerritorio S.A. -3. Organigrama en el cual se indique con nombres propios el personal profesional de cada zona de interventoría que participará en las diferentes actividades del presente documento de planeación, acompañado de la descripción general de las actividades que adelante cada uno y de un cuadro en el cual se indique la dedicación y participación de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la Interventoría

i) El contratista de interventoría deberá emitir su concepto respecto de la viabilidad de la solicitud de suspensión, prorroga, adición, modificación o cualquier tipo de novedad solicitada por los contratista de obra el cual deberá contar con el sustento del caso para la respectiva valoración del Comité Técnico y se podrá pronunciar hasta tanto el COMITE decida y defina su posición sobre la solicitud de suspensión.

j) Realizar y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las actividades contractuales, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

k) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal del contratista de interventoría de cada zona y/o del revisor fiscal de cada una de las entidades que conforman el Consorcio o Unión Temporal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural contratista. Así mismo, deberá acreditar dicho requisito para cualquier pago que se realice con ocasión del presente documento, de conformidad con en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y demás normas que modifiquen, aclaren o deroguen.

l) Revisar y aprobar los informes y productos entregados por el contratista de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de estos.

m) Elaborar y presentar los informes especiales que solicite el ENTerritorio S.A.

n) Revisar y aprobar el cronograma de obra y las respectivas modificaciones que se presenten por los contratistas de obra.

o) Realizar todas las actividades correspondientes a la liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría, entregando toda la información requerida y garantizando mediante acta de entrega y recibo final a satisfacción que se hayan elaborado las obras de acuerdo con el contrato de obra.

p) Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por ENTerritorio S.A, FIDUAGRARIA O

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

FIDUBOGOTA O EL MINISTERIO DE VIVIVENDA CIUDAD Y TERRITORIO, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.

q) Celebrar semanalmente, o cada vez que se estime conveniente, reuniones de seguimiento con el contratista de obra y el Supervisor designado por parte de ENTerritorio S.A., con el fin de analizar y discutir los diferentes aspectos técnicos, financieros y administrativos relacionados con el contrato de obra. Lo tratado en estas reuniones se consignará en un Acta (Acta de Comité de Seguimiento) la cual deberá ser levantada por el contratista de interventoría. Estas reuniones se podrán llevar a cabo de manera virtual.

r) Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollarán entre el contratista de obra, el contratista de interventoría y ENTerritorio S.A. Dicha reunión tendrá como propósito la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las Actas correspondientes. Las cuales se podrán llevar a cabo de manera virtual.

s) Elaborar y entregar a ENTerritorio S.A., oportunamente el Informe Final de la Interventoría, dentro de los 30 días siguientes a la finalización del contrato en forma documentada, soportada y ordenada, el cual deberá contener: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra; b) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. c) El Estado y la actualización de las pólizas que así lo requieran. d) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Registro fotográfico definitivo e Informe con la descripción y resultado de todas las pruebas requeridas por ENTerritorio S.A.

t) Elaborar y presentar juntamente con el Contratista de Obra, las actas de entrega y recibo a satisfacción final de obra y de liquidación.

Obligaciones Financieras

a) Iniciar la ejecución del contrato una vez se suscriba el acta de inicio.

b) Controlar detalladamente el presupuesto de obra, presentando informes mensuales al ENTerritorio S.A.

c) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

d) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

e) Revisar, aprobar y autorizar los pagos de los contratistas de obra

Obligaciones de carácter Legal o jurídico

a) Adoptar las medidas necesarias para que el contrato objeto de interventoría se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad

b) Mantener indemne a ENTerritorio S.A, FIDUAGRARIA, FONVIVIENDA y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por los daños o lesiones causados a terceros por éste durante la ejecución del contrato.

c) Abstenerse de contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

d) Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

con las condiciones estipuladas en y realizar al contratista de obra los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista de obra no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Contratista de interventoría de cada zona deberá informar a ENTerritorio S.A., de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.

e) Alertar sobre posibles incumplimientos y vencimientos de las garantías de obra.

f) No ceder el contrato, sin la previa autorización por escrito de ENTerritorio S.A.

g) Realizar el pago de cualquier sanción que se imponga a ENTerritorio S.A., o sus representantes legales, por descuido, negligencia y/o culpa del Interventor en el cumplimiento de las obligaciones pactadas

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ACTA DE INICIO

Acta de inicio del contrato: El contrato que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución, de acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá asu propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A. con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito **AL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costode los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **AL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A., lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A., cobrará y descontará de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A., podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por lavía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente a

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio S.A., adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará mérito ejecutivo, y será paratodos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas de presente Contrato, ENTerritorio S.A., puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes a 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio S.A., ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTERRITORIO en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – OMISIONES: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS: Hacen parte del presente contrato las garantías señaladas en el anexo de Condiciones publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A., los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

acordado entre las Partes unavez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio S.A. podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo (cuando aplique); n) las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO. - Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN: El presente Contrato se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **ENTerritorio S.A.** La cesión que contraviniera lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Grupo de Servicios Administrativos, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas,

Página 19 de 10

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

particularmente, de las anteriormente enunciadas

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARAGRAFO. ENTerritorio S.A. no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato. Para tales efectos, ENTerritorio S.A. exigirá a **EL CONTRATISTA** que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, **ENTerritorio S.A.**, exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Contrato, si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A., no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.
- II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
- III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir la utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio S.A., para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio S.A. adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y ENTerritorio S.A., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco

(5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Transcurrido este término sin que se hubiere resuelto la controversia, las partes podrán acudir al juez del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Ofertorio. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el numeral 50 del Capítulo VIII “Contratos objeto de liquidación” del Manual de Contratación ENTerritorio S.A. (M-PR-01, versión 01), el contrato que se celebre si requiere liquidación:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 2 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

“50. Contratos objeto de liquidación: Los contratos que deberán ser liquidados de acuerdo con lo previsto en este Manual y lo que establezca el respectivo contrato, son:

(i) Los contratos de tracto sucesivo”.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de Caracterización F-PR-26.
2. Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27
3. Anexos, Formatos.
4. Oferta y documentos presentados por el contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato. En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II